



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA NÚM. 23/2013 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2013.

1º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

Ac. 568/2013. Se da cuenta del Auto 180/2013 del 18 de junio de 2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 12 de Madrid, procedimiento autorización de entrada en domicilio 9/2012, cuya parte dispositiva decide denegar la entrada en vivienda ubicada en la calle Candelaria núm. 9, parcela núm. 19, polígono 18, de la Urbanización El Golf, cuyo titular es HEMEROSCOPIUM S.L., al no considerarse competente por encontrarse “sub iudice” el procedimiento principal ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Madrid núm. 16, bajo el procedimiento ordinario 105/2011, siendo en consecuencia a este Juzgado a quien le corresponde la ejecución del acto administrativo correspondiente. Se archiva el expediente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del Auto.

2º.- PUESTOS DE TEMPORADA.

Ac. 569/2013. 1º.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta exclusivamente de melones y sandías, en la calle Belgrado a la altura de la calle París en su boulevard central, con las siguientes condiciones:

- Dicha instalación tendrá carácter temporal correspondiente al verano 2013.
- La superficie a ocupar es de 12 m².
- Tendrá el formato homologado por el Ayuntamiento de Madrid.
- Deberá disponer de la documentación que acredite la formación en higiene alimentaria actualizada.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO PARA EL AÑO 2013.

Ac. 570/2013. 1º.- Aprobar la solicitud de subvención para las acciones formativas que se indican, de conformidad con la Orden 3306/2013, de 13 de junio, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se convocan subvenciones



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

para la financiación de acciones de formación de oferta conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados en el marco del subsistema de formación para el empleo para el año 2013.

CÓDIGO DE LA ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	Nº EDICIONES SOLICITADAS	Nº ALUMNOS EDICIÓN
IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGS. WEB	1	15
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	1	15
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	1	15

2º.- Facultar a D. José Ignacio Fernández Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

4º.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO RELATIVO AL CONVENIO DE PATROCINIO PARA LAS OLIMPIADAS ESCOLARES 2013.

Ac. 571/2013 Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 12 de abril de 2013, por el que se aprueba el Convenio de Patrocinio para las Olimpiadas Escolares 2013 con VALUE RETAIL MANAGEMENT LAS ROZAS S.L., con CIF B-60.854.858.

Por la Concejalía de Deportes se ha puesto de manifiesto, una vez firmado el mismo, la existencia de un error material en cuanto a los sujetos intervinientes, que deben ser el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de una parte, y de otra VALUE RETAIL MADRID S.L., con CIF B-60.815.503, proponiendo su rectificación.

Tratándose de un error subsanable de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó su rectificación y, en consecuencia, dicho acuerdo quedará redactado de igual forma, salvo en lo referente a los intervinientes, debiendo figurar VALUE RETAIL MADRID S.L., con C.I.F. B-60.815.503.

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Ac. 572/2013 1º.- Conceder licencia de obra mayor, núm. 24/13-01, para la demolición de entreplanta en local comercial sito en Centro Comercial Burgo Centro II, local 141-A, Las Rozas de Madrid, según proyecto técnico redactado, de acuerdo con las condiciones particulares relacionadas en los informes técnicos obrantes al expediente.

- Deberá solicitar autorización de vertido y prestar los avales exigidos y cumplir las condiciones impuestas por el Técnico de Medio Ambiente y por el Ingeniero Municipal.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

- El titular de la licencia comunicará al Servicio de Obras Públicas la fecha de inicio de las obras a los efectos del control de su ejecución, según dispone el artículo 192 de la Ley de Madrid 9/2001.

6º.- LICENCIAS DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

Ac. 573/2013 1º.- Conceder licencia provisional de actividad (in stalación) y funcionamiento para BAR RESTAURANTE (*nombre comercial "Al pan pan"*), expediente núm. 66/12-LC, en la calle Severo Ochoa, núm. 7, local 1, de Las Rozas de Madrid, debiendo sujetarse el interesado en su actividad, como condiciones resolutorias, a las medidas correctoras indicadas para evitar la inmisión de ruidos y olores que puedan perjudicar a los vecinos, las cuales se concretan en el Informe Ambiental de Actividades emitido con fecha 21 de junio de 2013 por el Técnico de Medio Ambiente de este Ayuntamiento y además a los requisitos indicados en los informes jurídicos de los Técnicos municipales de Urbanismo y Disciplina Urbanística, ambos de fecha 26 de junio de 2013 y al informe del Ingeniero Técnico Industrial emitido con fecha 26 de junio de 2013.

El incumplimiento por el titular de la licencia provisional de cualquiera de las condiciones indicadas en el párrafo anterior dará lugar, previa audiencia, a su declaración de ineficacia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 "ad initio" del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta licencia provisional no podrá tener una vigencia superior a seis meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, si bien podrá ser prorrogada una sola vez por causa justificada y a instancia del solicitante por un período igual de tiempo, quedando entonces sin efecto una vez transcurrido el plazo de la prórroga.

La eficacia de la presente autorización provisional también queda condicionada a la suscripción por el titular del contrato de seguro previsto en el artículo 6.3 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid y a la aportación al expediente de un certificado del técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente, en el que conste que en las condiciones actuales no existe riesgo alguno en el local para la seguridad de las personas.

2º.- La presente licencia provisional se ajustará a demás al Proyecto técnico aportado, con su Anexo, y visados por el Colegio Oficial correspondiente, con fechas de 24.9.12 y 19.4.13, respectivamente, sin perjuicio de las medidas correctoras y condicionamientos exigidos de conformidad con la legislación vigente.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

3º.- Consiguientemente, y bajo el cumplimiento de las condiciones antedichas, dejar sin efecto la orden de clausura y precinto del local de la actividad referida que fue acordada mediante Decreto del Concejal delegado de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda de fecha 19 de junio de 2013, y cuya ejecución estaba prevista para este mismo día, a las 12 horas, sin perjuicio de que posteriormente puedan de nuevo ordenarse tales medidas cautelares si lo demandasen las circunstancias o lo exigiera la seguridad y salud de las personas.

4º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con la expresión de los recursos administrativos y contenciosos que procedan.

7º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, MESAS Y SILLAS Y PUESTOS TEMPORALES, EJERCICIO 2013.

Ac. 574/2013 Aprobar el Padrón de Tasa por Instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros - Puestos en Mercadillo Municipal Las Rozas y Las Matas correspondiente al ejercicio 2013, con un número de recibos 16 y por un importe de 3.537,22 €.

URGENCIAS.

Ac. 575/2013 Habiendo preguntado el Sr. Alcalde-Presidente si algún Concejal-Delegado desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por razones de urgencia algún asunto no incluido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, el Sr. Concejal de Deportes D. Antonio Garde Fernández-Fontecha toma la palabra para justificar la urgencia de la aprobación de las Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas durante la temporada 2013-2014, motivando la misma por la fecha en la que nos encontramos (finales del mes de junio de 2013), la consideración de que la mayoría de los responsables de los clubes deportivos disfrutan de sus vacaciones durante los meses de julio y agosto, y la eventualidad de que la temporada deportiva comienza a primeros de septiembre del presente año.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, acordó incluir en la presente sesión como moción de urgencia el siguiente asunto, y acordó:

Aprobar las Bases y Convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas a Asociaciones de interés vecinal durante la temporada 2013-2014.

EL ALCALDE,